**TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY N° 211 DE 2018 CÁMARA - 057 DE 2017 SENADO “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CAPITALIZAR AL SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA”.**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorízase a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- para capitalizar al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. (Satena S.A.), hasta por la suma de noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos ($92.835.000.000) moneda legal colombiana.

**Parágrafo 1°.** La presente capitalización se realizará en dos vigencias, así: de hasta sesenta y un mil millones de pesos ($61.000.000.000) moneda legal colombiana en la vigencia 2018, y de hasta treinta y un mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos ($31.835.000.000) moneda legal colombiana en la vigencia 2019.

**Parágrafo 2°.** La Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público- recibirá, a cambio de la capitalización, el número de acciones ordinarias al valor nominal que tengan en los respectivos estatutos.

**Parágrafo 3°.** La capitalización se realizará en dinero, el cual se destinará exclusivamente a la compra de aeronaves.

**ARTÍCULO 2°.** Satena S.A. deberá entregarle a la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público- los títulos representativos de las acciones ordinarias equivalentes al valor de la capitalización autorizada mediante la presente ley, junto con una certificación en la que conste el correspondiente registro de las acciones en el libro de accionistas de Satena S.A.

**ARTÍCULO 3°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**JUAN FELIPE LEMOS URIBE MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ**

Ponente Ponente

**SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D.C., junio 21 de 2018

En Sesión Plenaria del día 20 de junio de 2018, fue aprobado en Segundo Debate el Texto Definitivo sin modificaciones del Proyecto de Ley N° 211 de 2018 Cámara - 057 de 2017 Senado **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CAPITALIZAR AL SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA”.** Esto con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Lo anterior, según consta en las actas de Sesión Plenaria N° 296 de junio 20 de 2018, previo su anuncio en la Sesión del día 19 de junio de los corrientes, correspondiente al Acta N° 295.

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General